



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RM 659/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 659/11

Sucre, 5 de Septiembre de 2011

12 SEP 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota recibida el 02 de septiembre de 2011, el CORDINADOR EQUIPO TECNICO CARTA ORGANICA MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir al "SEMINARIO TALLER DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL", con la finalidad de presentar el Plan de Trabajo del mes de septiembre de la presente gestión y los vacíos legales existentes en el trabajo diario del Municipio, evento a realizarse el día jueves 08 de septiembre de 2011, en la CASA DE CAMPO SIETE CASCADAS, ubicado en la localidad de Ckatalla, Distrito-6, con la asistencia del Pleno del H. Concejo Municipal e invitados especiales, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal, CONCEJALES y CONCEJALAS: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Abog. Merardo Vargas Cruz, Abog. Aldo Montaña Bravo, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez, Abog. Néstor León Ballejos, Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Pedro Llanos Almendras, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Juan C. Torrez Subirana, Arq. Marcelo C. Navas Arnez, Abog. Ligia Lora Lacunza, Abog. José María Arduz Gantier, Abog. Juan C. Ortubé Cervantes y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Saúl Iver Solíz Careaga, y Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor (haciendo constar que el Presidente del H. Concejo Municipal, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios, viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter institucional), con la finalidad de que asistan y participen en el "SEMINARIO TALLER DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL", a realizarse el día jueves 08 de septiembre de 2011, en la CASA DE CAMPO SIETE CASCADAS, ubicado en Ckatalla, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO** del H. Concejo Municipal: **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, **ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**: Abog. Merardo Vargas Cruz, Abog. Aldo Montaña Bravo, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez, Abog. Néstor León Ballejos, Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Pedro Llanos Almendras, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Juan C. Torrez Subirana, Arq. Marcelo C. Navas Arnez, Abog. Ligia Lora Lacunza, Abog. José María Arduz Gantier, Abog. Juan C. Ortubé Cervantes y los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Saúl Iver Solíz Careaga y Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor, (haciendo constar que el Presidente del H. Concejo Municipal, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios, viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter institucional), con la finalidad de que asistan y participen en el "SEMINARIO TALLER DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL", a realizarse el día jueves 08 de septiembre de 2011, en la CASA DE CAMPO SIETE CASCADAS, ubicado en Ckatala, Distrito -6, sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 08 de septiembre de 2011.

Art.2º **AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse a la comunidad de Ckatala, Distrito Rural N° 6, el día 08 de septiembre de 2011, en favor de los señores Concejales, Concejalas, Asesores y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL